

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

DECRETO 1.233

La Plata, 9 de junio de 2005

VISTO: Que se propicia la transferencia del "Centro de Protección de los Derechos de la Víctima", a la órbita de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y de Coordinación del Ministerio de Justicia, suprimiéndolo del ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que es válido destacar que el Centro de Protección de los Derechos de la Víctima fue creado oportunamente en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, por Decreto N° 332 de fecha 05 de marzo de 2004, con el objeto de prestar atención psicofísica y asesoramiento legal a las víctimas de hechos delictivos en el territorio de la Provincia, y coordinando con las reparticiones públicas provinciales, nacionales o municipales, las acciones pertinentes para el cumplimiento de su objetivo; Que el artículo tercero (3°) del citado Decreto N° 332/04 prevé la conformación del Centro mediante una Comisión de Participación Ciudadana, integrada por un Coordinador y 9 (nueve) representantes, con carácter honorario; Que por su parte el artículo cuarto (4°) determina que la función de la referida Comisión es la actuar como órgano asesor del "Centro de Protección de los Derechos de la Víctima", canalizando las inquietudes y propuestas que realice la ciudadanía, teniendo especial atención en las efectuadas por las víctimas de hechos delictivos; Que sin perjuicio de lo establecido en el Decreto reseñado precedentemente, es dable destacar que la estructura organizativa del Ministerio de Justicia aprobada por Decreto N° 2388/02, contempla a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Coordinación, y en su dependencia una Dirección Provincial de Asistencia y Protección a la Víctima que cuenta respectivamente, con las Direcciones de Asistencia Legal a la Víctima y la de Protección a la Víctima; Que es importante señalar que entre las misiones y funciones que poseen las mencionadas dependencias del Ministerio de Justicia, se encuentran incluidas aquellas tareas realizadas por el "Centro de Protección de los Derechos de la Víctima"; Que a título ilustrativo se destaca que la Dirección Provincial de Asistencia y Protección

a la Víctima, posee entre otras metas, la de asistir a las víctimas de delitos en sus necesidades de protección y de asesoramiento; y promover la creación de Centros de Asistencia a la víctima; Que en razón de ello resulta coherente que el "Centro de Protección de los Derechos de la Víctima"; sea transferido a la órbita del Ministerio de Justicia, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Coordinación, a los fines de coordinar sus actividades con las determinadas como metas y acciones para la Dirección Provincial de Asistencia y Protección a la Víctima, en su estructura organizativa dada por Decreto N° 2388/02; Que se han expedido en sentido favorable la Asesoría General de Gobierno, la Subsecretaría de la Gestión Pública, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto; Que la presente medida se dicta de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA:

Artículo 1°. Transfiérase "el Centro de Protección de los Derechos de la Víctima", que fuera creado por el Decreto N° 332/04, de la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y de Coordinación del Ministerio de Justicia.

Artículo 2°. Modificase el artículo 3° del Decreto N° 332/04, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Confórmese, en el ámbito del "Centro" creado por el artículo 1° del presente, la "Comisión de Participación Ciudadana", integrada por las personas que se designan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente. Facúltese al Subsecretario de Relaciones Institucionales y de Coordinación del Ministerio de Justicia a ampliar, mediante requerimiento debidamente fundado, la integración de la Comisión de Participación Ciudadana".

Artículo 3°. Modificase el artículo 5° del Decreto N° 332/04, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "La labor de los integrantes de la Comisión tendrá carácter honorario, debiendo la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y de Coordinación del Ministerio de Justicia proveer lo necesario para su funcionamiento".

Artículo 4°. Créase el cargo de Responsable del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, con remuneración equivalente al de Director General, el cual tendrá a su cargo el funcionamiento de dicho Centro.

Artículo 5°. Modifícase el organigrama de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y de Coordinación del Ministerio de Justicia que fuera aprobado por el Anexo 1b del Decreto N° 2388/02, conforme al Anexo 1 del presente Decreto.

Artículo 6°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Economía.

Artículo 7°. Regístrese, comuníquese al Ministerio de Justicia, dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

[Volver](#)